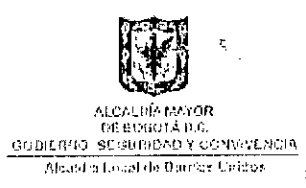


231



№. 0156

EXPÉDIENTE No. 135 DE 2010

08 MAR 2016

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 135 DE 2010, SEGUIDA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "PANEXCOL", UBICADO EN LA CALLE 67 No. 22 - 41 DE ESTA CIUDAD

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio PANEXCOL, ubicado en la Calle 67 No. 22 - 41, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5º y 6º; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

La presente actuación administrativa se inició por remisión de reporte de Medida Sanitaria, efectuado por el Hospital de Chapinero, mediante el cual se informó a esta Alcaldía que el establecimiento de comercio PANEXCOL presentaba deficientes condiciones higiénico-sanitarias en el área de preparación, malas prácticas de manufactura y demás que vulneran las disposiciones de la Ley 9 de 1979. (Folios 1 y 2).

Este Despacho avocó conocimiento de los hechos y profirió Acto de Apertura para el día 7 de Mayo de 2010, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995, por parte del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 67 No. 22 - 41 y se ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (Folio 3).

Mediante el oficio 20101230037651, este Despacho requirió al propietario del establecimiento, para que allegara los documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 y para que se presentara a rendir diligencia de descargos. (Folio 4).



232



Nº. 0156

08 MAR 2016

SEGUNDO.- Ordenar el desglose de los folios 34 a 43 contenidos en el plenario, para iniciar actuación administrativa por separado en virtud de lo normado por la Ley 232 de 1995 contra el establecimiento de comercio Bar Restaurante "El Triunfo de la 67, el cual se localiza en la Calle 67 No. 22-41.

TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante el Alcalde Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado por los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo. (Decreto 01 de 1984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Cristian Gutiérrez Cabrera – Abogado Grupo de Gestión Jurídica.
Aprobó: Wilson Hernández – Coordinador Normativo y Jurídico